



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

AGOSTO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCION : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE : LEIDY VIVIANA DONOSO VEGA
DEMANDADO : HÉCTOR PEDRO LAMAR LEAL
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2020-00085-00.
AUTO : 0332.

Vista la constancia que antecede y por ser procedente lo solicitado por la demandante conforme al Acuerdo CSJTOA20-36 del 10 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ACCÉDASE a lo solicitado.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora LEIDY VIVIANA DONOSO VEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.109.265.213 expedida en Coello (Tolima), el ingreso a las instalaciones del Juzgado, el día TREINTA (30) de AGOSTO de 2021, a las NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.), con el objeto de hacerle entrega de los oficios requeridos.

Para el ingreso y permanencia en la sede judicial deberá hacer un adecuado uso de los elementos de bioseguridad. (*Uso adecuado y en forma permanente del tapabocas y abstenerse de acudir a la sede judicial si presenta fiebre o síntomas de una afección respiratoria*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Tolima - Coello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b6368152da8c4cdc96a9e0c7a26124a9a393caa6e1525f7788079526b0
777a43**

Documento generado en 20/08/2021 03:12:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>